



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.15/1997/5
12 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL

Sexto período de sesiones

Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997

Tema 5 b) del programa provisional*

**REFORMA DE LA JUSTICIA PENAL Y FORTALECIMIENTO
DE LAS INSTITUCIONES JUDICIALES**

**COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL: LA INFORMATIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA
JUSTICIA PENAL Y EL PERFECCIONAMIENTO, ANÁLISIS Y APLICACIONES
PRÁCTICAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE DELINCUENCIA
Y JUSTICIA PENAL**

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-4	2
I. SITUACIÓN DEL QUINTO ESTUDIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE TENDENCIAS DELICTIVAS Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL	5-16	2
A. <i>Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia</i>	9-11	4
B. Análisis europeo y norteamericano de los resultados del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal	12-14	4
C. Otras actividades estadísticas y de recopilación de datos	15-16	5

*E/CN.15/1997/1.

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LAS CAPACIDADES NACIONALES	5-25	5
III. COMPUTADORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL: RESPUESTAS DE ESTADOS MIEMBROS	26-33	7
IV. COOPERACIÓN TÉCNICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	34-42	8
A. Proyectos de computadorización	34-35	8
B. Capacitación	36-40	9
C. Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal/Centro en línea de las Naciones Unidas en materia de delito y justicia penal	41-42	9
V. FUTURAS ACTIVIDADES	43-44	10

INTRODUCCIÓN

1. Por recomendación de la Comisión del Delito y Justicia Penal en su quinto período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1996/11, de 23 de julio de 1996, titulada “Cooperación y asistencia internacionales en la administración del sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal y el perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de delincuencia y justicia penal”.
2. En su resolución, el Consejo instó a los Estados Miembros que prestaran asistencia al Secretario General en el establecimiento de un grupo directivo asesor y de una reserva permanente de expertos, administrados por el Secretario General en estrecha colaboración con los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como con la asistencia de la administración de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal y el Centro en línea de las Naciones Unidas en materia de delito y justicia penal.
3. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que llevara a cabo una encuesta de las capacidades nacionales de recopilación de estadísticas sobre delincuencia, como complemento del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal (1990-1994).
4. El presente informe se ha preparado en respuesta a la petición del Consejo, también contenida en esa resolución, de que el Secretario General mantuviera a la Comisión informada de los progresos realizados.

I. SITUACIÓN DEL QUINTO ESTUDIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE TENDENCIAS DELICTIVAS Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL

5. Las Naciones Unidas han hecho grandes esfuerzos por promover los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y sistemas de justicia penal. Los principales objetivos de los estudios han sido:
 - (a) Promover la adopción de decisiones fundamentadas en la administración de la justicia penal, tanto en los países como entre ellos;

(b) Estimular a los Estados Miembros a que desarrollen sus propios sistemas de información en materia de justicia penal;

(c) Proporcionar a las instituciones y a los expertos estadísticas e hipótesis sobre justicia penal con vistas a sus investigaciones especializadas, a fin de mejorar la eficacia de los programas para reducir y combatir la delincuencia;

(d) Proporcionar a los Estados Miembros un panorama de las relaciones entre los diversos componentes del sistema de justicia penal, y la oportunidad de estudiarlas.

6. De conformidad con la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General, la Secretaría llevó a cabo el primer estudio mundial de las tendencias delictivas, que abarcó el período 1970-1975, y lo presentó a la Asamblea General hace casi veinte años. Desde entonces se han realizado otros tres estudios, que abarcaron los períodos 1975-1980, 1980-1986 y 1986-1990. Ahora bien, en el marco de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se cuentan unos 30 importantes productos que comprenden informes de situación e informes que utilizan datos de estudios seleccionados*

7. El Quinto Estudio, que abarca el período 1990-1994 está en preparación. En el momento de prepararse este informe, 94 Estados y/o regiones había respondido al Quinto Estudio. Al igual que en el caso de estudios anteriores, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría está realizando el Quinto Estudio conjuntamente con la División de Estadística de la Secretaría, con el apoyo de representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en cooperación con varios de los institutos que componen la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad.

8. A fin de mantener la continuidad de los conjuntos de datos y obtener la participación de todos los Estados de todas las regiones del mundo en los diversos documentos y publicaciones que utilizan los resultados del estudio, la Secretaría alienta a los Estados que todavía no hayan enviado respuestas para el Quinto Estudio a que lo hagan lo antes posible. La Secretaría aprovechará la oportunidad que brinda el sexto período de sesiones de la Comisión para

*Todos ellos incluidos en el documento A/CONF.169/CRP.2 (en inglés únicamente) que contiene una lista de documentos de estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias del delito y funcionamiento de sistemas de justicia penal (1970-1995). Las principales publicaciones incluyen: *Tendencias del delito y la justicia penal durante el período 1970-1985, en el contexto de los cambios socioeconómicos: resultado del Segundo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de los sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.92.IV.3); *Tendencias del delito y funcionamiento de la justicia penal en los planos regional e interregional: conclusiones del Tercer Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.94.IV.2); Ken Pease y Kristiina Hukkila, eds., *Sistema de justicia penal en Europa y América del Norte*, serie de publicaciones del Instituto Europeo N° 17 (Helsinki, Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, 1990); *Delineation of Crucial Issues of Criminal Justice in Asia* (A/CONF.121/UNAFEI); *La delincuencia y la justicia en Asia y el Pacífico: informe acerca del Tercer Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito, 1980-1986* (Tokio y Canberra, 1990); el informe interino preparado por la Secretaría acerca de los resultados del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (A/CONF.169/15); y el informe interino preparado por la Secretaría acerca de los resultados del suplemento del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal, relativo a la delincuencia transnacional (A/CONF.169/15/Add.1).

obtener datos e información de los Estados que no han respondido. Los resultados de esta actividad constituirán la base cuantitativa del *Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia* que se describe más adelante.

A. Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia

9. El Consejo, por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su primer período de sesiones, aprobó la resolución 1992/22. De conformidad con el inciso f) del párrafo 2 de la Sección I de esa resolución, el presupuesto por programas de la División para los años 1996-1997 incluye la publicación del *Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia*. Por iniciativa del UNICRI, se celebraron reuniones preliminares durante las cuales se discutieron cuestiones metodológicas y se preparó un proyecto de índice. Gracias a una generosa contribución de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, una organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva especial, la División, en estrecha consulta con el UNICRI y el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, está preparando el *Informe Mundial*, que se ajustará al modelo del *Informe sobre el Desarrollo Humano* que publica anualmente el PNUD. El propósito de las Naciones Unidas es lanzar una publicación que, en la medida de lo posible y cuando corresponda, se base en los resultados de las diversas actividades de recopilación de datos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se prevé que los destinatarios de la publicación serán los encargados de adoptar decisiones y fijar políticas sobre derecho y justicia penal y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales activas en la esfera del delito y la justicia. A tal fin, el *Informe Mundial* proporcionará un panorama actualizado de la situación del delito en el mundo, haciendo hincapié en particular en la naturaleza cambiante de la criminalidad y de los criterios singulares y diversos para prevenir y combatir el delito.

10. Durante la conferencia anual de la American Society of Criminology, celebrada en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) del 20 al 23 de noviembre de 1996, se reunió un grupo para examinar proyectos de capítulos del *Informe Mundial*. Con el apoyo de la División de Criminología Internacional de la American Society of Criminology, el grupo presentó monografías sobre recursos de la justicia penal, prevención del delito, víctimas del delito y problemas relativos a los datos en los sistemas de enjuiciamiento y de información de los tribunales. Además, se dedicó bastante tiempo a cuestiones logísticas relacionadas con la publicación del *Informe Mundial*, como el nombramiento de un editor responsable, la creación de una base de datos de los resultados del Quinto Estudio y el empleo de diagramas y gráficos multicolores para la presentación de los datos.

11. Durante la conferencia anual de la American Society of Criminology que se celebrará en noviembre de 1997, se reunirá un grupo de expertos para seguir examinando el *Informe Mundial* y analizar cómo se utilizan los resultados del Quinto Estudio en ese informe.

B. Análisis europeo y norteamericano de los resultados del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal

12. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, publica periódicamente informes regionales acerca de los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal para Europa y América del Norte. Para 1998 se prevé la publicación de un informe titulado *The European and North American Analysis of the Results of the Fifth United Nations Survey of Crime Trends and Operations of Criminal Justice Systems (1990-1994)* (El análisis europeo y norteamericano de los resultados del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal).

13. Como parte de la preparación de esa publicación, el Instituto Europeo patrocinó un grupo de trabajo de expertos para examinar las cuestiones metodológicas y técnicas pertinentes, que celebró una reunión en Luosto

(Finlandia) del 23 al 25 de enero de 1997; en esa reunión se desarrolló un marco para la publicación, así como un plan de distribución del trabajo entre los redactores.

14. Ese marco incluyó la elaboración de un conjunto de indicadores de la delincuencia, indicadores de política, motivación y factores de oportunidad y perfiles nacionales individuales. Para el grupo de trabajo de expertos, e l informe del Instituto Europeo representará una desviación respecto de informes anteriores, en el sentido de que e contará con información criminológica. Es decir, en lugar de describir sencillamente los sistemas de justicia penal de los Estados de Europa y América del Norte, el Instituto Europeo se propone incorporar las conclusiones de l a comunidad de investigadores de la justicia penal y la criminología en un intento por sugerir políticas y propone r medidas a los gobiernos de las regiones interesadas. Como base para las propuestas, el informe se remitirá a los patrones y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

C. Otras actividades estadísticas y de recopilación de datos

1. La delincuencia transnacional

15. La Secretaría, respondiendo a la creciente necesidad de comprender las dimensiones y la extensión de l a delincuencia transnacional, y de conformidad con los mandatos existentes, está revisando y volviendo a distribuir el estudio sobre la delincuencia transnacional que apareció por primera vez como suplemento del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia pena l (A/CONF.169/15/Add.1).

2. Guía sobre la elaboración y el análisis de estadísticas de justicia penal

16. Con la generosa asistencia del Centro canadiense de estadísticas judiciales, la División, en cooperación con la División de Estadísticas del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de l a Secretaría, tiene previsto publicar la *Guía sobre la elaboración y el análisis de estadísticas de justicia penal*, según está previsto en el actual programa de trabajo de la División. En la Guía se examinarán los problemas d e recopilación de datos específicos de los países en desarrollo y la cuestión de la recopilación de datos sobre l a delincuencia transnacional, y se sugerirán directrices y recomendaciones específicas para vigilar satisfactoriamente la delincuencia y el funcionamiento de la justicia penal, incluida la experiencia obtenida con la informatización de las estadísticas judiciales.

II. RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE LAS CAPACIDADES NACIONALES

17. Como se señaló en el párrafo 3 supra, se había pedido al Secretario General que realizara, con los recurso s existentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, un estudio sobre las capacidades nacionales par a recopilar estadísticas sobre la delincuencia, como suplemento de l Quinto Estudio, utilizando como guía el formulario anexo a la resolución 1996/11 del Consejo, presentado a la Comisión en su quinto período de sesiones por e l Gobierno de la Argentina.

18. Al 18 de febrero de 1997, 15 Estados Miembros habían completado y presentado el formulario anexo a l a resolución, cuyo contenido puede resumirse de la siguiente manera. Todos los que respondieron indicaron qu e llevaban estadísticas sobre delitos denunciados o detectados. La mayoría indicó que se registraban todos los tipos de delito, y que los datos se recogían a nivel nacional, regional y provincial.

19. La mayoría de los que respondieron indicaron que las estadísticas estaban desglosados por tipo de delito, sexo, edad, violencia contra personas, violencia contra el patrimonio y uso de armas de fuego.

20. Un número casi igual respondió que sus colecciones estadísticas se desglosaban: por la existencia de un vínculo entre la víctima de crímenes violentos y el perpetrador, por la agencia que recibía los informes, y por el patrimonio legal involucrado.
21. Trece de los 15 que respondieron indicaron que los datos se recogían periódicamente. Los intervalos variaban entre un mes y un año.
22. Pocos de los Estados incluidos en la muestra recogían o intentaban recoger datos sobre el número de delitos no denunciados. Los estudios sobre victimización eran el método más comúnmente utilizado para este propósito.
23. Varios Estados indicaron que las agencias nacionales de estadísticas extraían datos de actuaciones judiciales, informes policiales y otras fuentes, tanto oficiales como extraoficiales. Los datos provenían de agencias públicas estatales, provinciales y regionales. No se informó del empleo de agencias privadas para la recopilación de datos.
24. Con respecto a la infraestructura de las agencias nacionales encargadas de recoger y mantener los datos, la mayoría tenía entre uno y cinco empleados. Dos tenían de 11 a 20, una tenía entre 31 y 40 empleados y dos países tenían agencias nacionales con más de 50 empleados.
25. Varios de los que contestaron dieron también información detallada sobre la agencia o agencias responsables de la recopilación de datos, incluidos: El Departamento de Policía Penal de la Argentina; la Dependencia de estadísticas penales nacionales de Australia, que todos los años publica un documento titulado *National Crime Statistics*; la Dirección de la Policía Judicial del Ministerio del Interior de Bahrain; y el Centro de análisis y procesamiento de datos del Ministerio del Interior de Belarús. Statistics Canada es la agencia nacional encargada de reunir, compilar, analizar, resumir y publicar información estadística sobre prácticamente todos los aspectos de la sociedad y la economía, y el Centro canadiense de estadísticas judiciales tiene a su cargo la reunión y difusión de estadísticas judiciales e información para apoyar la administración de justicia en Canadá, velando por que la población canadiense tenga información precisa acerca de la naturaleza y extensión de la delincuencia y la administración de la justicia civil y penal. Statistics Finland, que tiene a su cargo la recopilación de datos oficiales en Finlandia, tiene publicaciones trimestrales y anuales; en Alemania, el Bundeskriminalamt del Ministerio Federal del Interior recoge datos nacionales y provinciales sobre todos los tipos de delitos y los publica anualmente. El Instituto Nacional de Estadística de Guatemala es responsable de compilar y preparar estadísticas a nivel nacional, pero no lleva estadísticas penales, de las que se encarga el Departamento del Orden Público; la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio del Interior también reúnen datos pertinentes. La policía de Guyana recopila estadísticas nacionales sobre delitos denunciados; en Grecia, esto está a cargo del Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio del Orden Público, y en el Japón, de la Agencia Nacional de Policía y el Departamento de Investigaciones y del Sistema Judicial del Ministerio de Justicia. La Oficina Nacional de Registro de Delitos, del Ministerio del Interior de la India, publica un informe anual titulado *Crime in India*, y en Malasia, la Policía Real compila datos sobre delitos. En México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía y Ciencias de la Información produce datos económicos, sociales y geográficos, y el Ministerio del Interior y la Oficina del Fiscal General también recopilan estadísticas pertinentes. En la Arabia Saudita, el Centro de Investigaciones para la Prevención del Delito del Ministerio del Interior tiene a su cargo la reunión de datos.*

III. COMPUTADORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL: RESPUESTAS DE ESTADOS MIEMBROS

*El Brasil respondió que, dada la naturaleza federal de su Gobierno, no podía rellenar el formulario del anexo de la resolución.

26. La Comisión, en su quinto período de sesiones, examinó el informe del Secretario General titulado “Proyecto de plan de acción sobre cooperación y asistencia internacionales con respecto a las aplicaciones estadísticas e informatizadas en la administración del sistema de justicia penal” (E/CN.15/1996/13). En su resolución 1996/11, el Consejo instó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia al Secretario General financiando el establecimiento de un grupo directivo asesor y una reserva permanente de expertos. Al 3 de marzo de 1997, siete estados habían hecho comentarios sobre esta cuestión.
27. La Argentina indicó su conformidad con el establecimiento de un grupo directivo asesor y una reserva permanente de expertos, agregando que daría acogida a una reunión de un grupo de expertos en la que se examinarían estas cuestiones.
28. Finlandia consideró que el establecimiento de los dos órganos era necesario, y describió algunas iniciativas lanzadas por el Instituto Europeo.
29. Guatemala, en razón de sus limitaciones financieras, estaba examinando la posibilidad de nombrar, como parte del grupo directivo asesor, a un funcionario público que contaría con el asesoramiento de un equipo de funcionarios representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la legislatura, la judicatura y el Departamento del Orden Público.
30. Alemania acogió con beneplácito el establecimiento del grupo directivo asesor para mejorar las comunicaciones con respecto a las estadísticas internacionales. De ser necesario, expertos del Ministerio Federal de Justicia de Alemania podían, en el marco de su trabajo ordinario, prestar asistencia al grupo.
31. El Japón indicó que estaba dispuesto a prestar asistencia en el establecimiento de un grupo directivo asesor para reforzar la capacidad del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para participar en actividades de cooperación técnica. Señaló que se necesitaría una estrecha cooperación entre los institutos que componen la red del Programa para asegurar el éxito de la labor del grupo directivo, pero subrayó la necesidad de que los institutos tuvieran una autonomía adecuada para la planificación de su trabajo. El Japón recomendó que el grupo estuviera compuesto por no más de 10 personas, de las cuales cinco miembros representarían a los institutos que componen la red y los otros cinco representarían a gobiernos interesados e financiar las actividades del grupo. Propuso también que los Asesores Interregionales sobre prevención del delito y justicia penal de la Secretaría, así como el asesor regional asignado a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico participaran en las deliberaciones del grupo directivo. El Japón consideró apropiado que la Secretaría preparase un proyecto de plan de trabajo en el que se indicasen las medidas concretas necesarias para establecer el grupo directivo y que presentase ese plan de trabajo a la Comisión en su sexto período de sesiones.
32. México consideró que la cuestión del establecimiento de un grupo directivo asesor era extremadamente importante, dado que la informatización de las operaciones de la justicia penal y el desarrollo de sistemas de recopilación e intercambio de datos ayudarían a combatir la delincuencia al aumentar la eficacia de los procedimientos para la identificación de los delincuentes y mejorar la administración de justicia. México recomendó que el grupo fuera un órgano consultivo técnicamente especializado de cooperación y asistencia internacionales, cuya función sería proporcionar asesoramiento administrativo, técnico y jurídico a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales en cuanto al desarrollo de sistemas de información. El grupo estaría compuesto por un presidente, un secretario técnico y miembros que fueran especialistas de reputación conocida en los campos de la ciencia de las computadoras, las estadísticas, la prevención del delito, la rehabilitación, la justicia penal y el tratamiento de jóvenes delincuentes. El grupo debía alentar la celebración de congresos regionales para analizar sistemas pertinentes. Se debía desarrollar un instrumento apropiado para formalizar la creación del grupo y reglamentar su organización y funcionamiento.
33. España indicó que estaba dispuesta a colaborar en el establecimiento del grupo.

IV. COOPERACIÓN TÉCNICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

A. Proyectos de computadorización

34. El 2 de diciembre de 1996, la División organizó una reunión con representantes del UNICRI, el Instituto Europeo y el Ministerio de Justicia de los Países Bajos a fin de examinar diversos proyectos de computadorización de diferentes entidades y estudiar la mejor forma de compartir la información con miras a prestar mejores servicios a los Estados Miembros. Se decidió que el organismo que recibiese una petición de asistencia enviaría una notificación a otros miembros pertinentes de la red del Programa para recabar información sobre otras actividades que ya se realizaban en el Estado solicitante, pedir asesoramiento y obtener información y materiales. De ser posible, los Asesores Interregionales, antes de iniciar misiones debían pedir información a los miembros de la red del Programa para estar seguros de poseer un panorama completo de las actividades que se realizaban en el sitio de la misión. Por último, los informes de misión del personal de los miembros de la red se intercambiarían en forma periódica.

35. Entre los proyectos de computadorización recientes figuraban:

(a) Un proyecto piloto para introducir tecnología de la información en los tribunales locales de dos distritos de Bosnia y Herzegovina. En base a los resultados de una misión de evaluación de las necesidades realizada en diciembre de 1996, la División, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ejecutará el proyecto de tres partes para incluir el equipo, los programas y la capacitación del personal de los tribunales en procesamiento básico de textos y mantenimiento de ficheros;

(b) Un proyecto titulado "Asistencia en la aplicación del concepto de la reforma judicial en la Federación de Rusia y el programa federal del Gobierno de la Federación de Rusia sobre prevención del delito y lucha contra la delincuencia", que tenía un componente sobre la informatización del sistema de justicia penal, estaba compuesto de las cinco partes siguientes: organización de giras de estudio a Estados Miembros, suministro de capacitación, desarrollo de proyectos piloto en dos regiones, aplicación del sistema en las dos regiones interesadas, y desarrollo y aplicación de un sistema informatizado de justicia penal;

(c) Una misión de asesoramiento sobre la introducción de la informatización en el sistema de justicia penal de Bulgaria, con un plan a corto plazo para el ulterior desarrollo del sistema de información de prontuarios penales;

(d) Peticiones de asistencia del Programa recibidas recientemente de los Gobiernos de Albania, China, la Federación de Rusia, Letonia, Marruecos, Mongolia, Polonia, Perú y Rumania. La falta de fondos había impedido hasta ahora el envío de las misiones de evaluación de las necesidades y elaboración de proyectos.

B. Capacitación

36. El Gobierno de la República de Corea acogió un curso interregional de capacitación sobre el tema "La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal: Intercambio de información con países en desarrollo", organizado por la División en Seúl, del 9 al 13 de septiembre de 1996, como seguimiento de una generosa oferta hecha en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.*

*Véase *Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995 (A/CONF.169/16/Rev.1, párr. 64). Véase también Richard Scherpenzeel, ed., *Computerization in the Management of the Criminal Justice System*, Instituto Europeo, Serie de Publicaciones Nº. 30, en cooperación con el Ministerio de Justicia de los Países Bajos (Helsinki, abril de 1996).

37. En el curso de capacitación, la División reunió a cinco expertos externos, cada uno a cargo de una clase de un día del curso de cinco días de duración, y a 20 oficiales de justicia penal de países en desarrollo de África, América Latina y Asia que ocupaban cargos en los que podían formular políticas relativas a la informatización de la gestión de la justicia penal.

38. Los objetivos del curso eran los siguientes: en primer lugar, incrementar la toma de conciencia por los oficiales de justicia penal de los países en desarrollo acerca de la importancia y las capacidades de las redes electrónicas y la informatización en la gestión diaria de los sistemas de justicia penal; y en segundo lugar, familiarizar a esos oficiales con los servicios que ofrece y se propone ofrecer la Red con miras a incrementar su participación en ella, de conformidad con el párrafo 6 de la sección III de la resolución 1995/27 del Consejo. La finalidad general era estimular a los organismos de justicia penal de los países en desarrollo a que jueguen un papel activo en la Red intercambiando datos y demás información. Además, la División, con el apoyo del país anfitrión del curso de capacitación, está preparando un libro básico sobre desarrollo de bases de datos y creación de redes electrónicas para usar en cursos similares.

39. El libro básico se centrará en las siguientes cuestiones: la información sobre justicia penal en la era de la información; cuestiones clave para introducir la tecnología de la información en la justicia penal; asistencia de las Naciones Unidas a los Estados Miembros en materia de evaluación de las necesidades y planificación estratégica; una introducción a la Red y a UNOJUST; estrategias de gestión de la información; cuestiones jurídicas y de seguridad; estrategias para la difusión de información; un glosario de terminología técnica; y una lista de recursos de la Internet sobre prevención del delito y justicia penal.

40. Se prevé que el libro básico, que será financiado e impreso por el Ministerio de Justicia de la República de Corea, estará listo en el segundo semestre de 1997.

C. Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal/Centro en línea de las Naciones Unidas en materia de delito y justicia penal

41. Desde el establecimiento de la Red por resolución 1986/11 del Consejo, los avances logrados hasta la fecha para prestar este servicio a los Estados Miembros se deben principalmente a las generosas contribuciones de la Oficina de Estadísticas Judiciales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y de la Facultad de Justicia Penal de la Universidad del Estado de Nueva York, en Albany. Actualmente, la División se encarga de mantener y seguir desarrollando la Red, con la asistencia de la Universidad de Viena (Austria). Consiste de una base de datos computadorizada con diversos tipos de información sobre las novedades en materia de delincuencia y justicia en el mundo, y un grupo de deliberaciones por medios electrónicos que cuenta con varios cientos de miembros (véase E/CN.15/1995/6/Add.1 y E/CN.15/1996/13).

42. Durante los dos últimos años, y principalmente gracias a los denodados esfuerzos hechos por la Secretaría, la Red se ha ampliado considerablemente y actualmente presta servicios a la comunidad internacional de justicia penal en cooperación con UNOJUST. Esta última actividad, inicialmente financiada y apoyada por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, ha permitido a la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal contar con medios sustantivos y técnicos para crear e intercambiar electrónicamente información entre los institutos que componen la red. El Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos proporcionó fondos y expertos a los miembros de la red que han establecido sus propias conexiones a la Internet, en la siguiente dirección: <http://www.unojust.org/>. En fecha reciente, y gracias a la asistencia del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, el Instituto Africano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de Kampala obtuvo acceso a UNOJUST y otros servicios electrónicos disponibles a través de la Internet.

V. FUTURAS ACTIVIDADES

43. El paso siguiente en el proceso de ampliar el intercambio de información en el marco de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal debe ser el suministro de información por medios electrónicos, más amplio y sistematizado, a los miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, como se había previsto en el informe del Secretario General sobre propuestas para mejorar la capacidad de intercambio de información del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1995/6/Add.1, párr. 12). Actualmente, los miembros tienen a su disposición informes seleccionados y otra información por intermedio de la Red, en la siguiente dirección: <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/uncjin.html>. Se aprovechará la experiencia y asistencia del Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas, que ha establecido servicios de información electrónica para las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, a fin de proporcionar servicios completos similares a esas misiones, en lo que se refiere a la documentación de fondo para la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Durante el período de sesiones se informará a la Comisión sobre posibles medios y formas de realizar este objetivo.

44. A fin de revisar los objetivos y hacer recomendaciones para las futuras actividades necesarias para aplicar la resolución 1996/11 del Consejo, el Gobierno de la Argentina dio acogida a una reunión de un grupo de expertos sobre "Proyectos de gestión e información de justicia penal: Mejoramiento de la recopilación y el intercambio internacional de datos", que se celebró en Buenos Aires del 10 al 13 de marzo de 1997. Las conclusiones y recomendaciones de la reunión de Buenos Aires se han puesto a disposición de la Comisión, para su examen, en una adición del presente informe.